



REPÚBLICA DE EL SALVADOR



LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS

A TRAVÉS DE LA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PROMUEVE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-26/2017

REFERENTE AL:

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA  
DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS  
PARA LA ANDA”**

Fuente de Financiamiento:

FONDOS PROPIOS

**Favor leer detenidamente las condiciones  
Que deberá cumplir su oferta**

San Salvador, Marzo de 2017.





ÍNDICE

ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.....	4
1. ABREVIATURAS.....	4
2. DEFINICIONES.....	4
PARTE I 6	
INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES.....	6
IO-02.- CONDICIONES GENERALES.....	7
IO-03.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	8
IO-04.- CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	8
IO-05.- ADENDAS.....	8
IO-06.- IDIOMA DE LA OFERTA.....	9
IO-07.- MONEDA DE LA OFERTA.....	9
IO-08.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	9
IO-09.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	9
IO-10.- PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	10
IO-11.- INCAPACIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O INHABILIDADES.....	10
IO-12.- DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA.....	10
IO-12.1.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE 1:.....	11
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	11
IO-12.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE 2:.....	11
DOCUMENTACION LEGAL.....	11
IO-12.2.1.1 Documentación Legal.....	11
DOCUMENTACION FINANCIERA.....	12
IO-12.3.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN EL SOBRE 3.....	13
IO-12.3.1 DOCUMENTACION A PRESENTAR.....	14
IO-12.3.2 PREPARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	14
IO-13.- CONDICIONES DE LA OFERTA.....	15
IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.....	15
IO-15.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	16
IO-16.- ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	16
16.1 ERRORES:.....	16
16.2 OMISIONES:.....	16
IO-17.- EXCLUSIÓN DE OFERTAS.....	17
IO-18.- MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.....	17
IO-20.- NOTIFICACIONES.....	17
PARTE II 18	
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	18
SE-01 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	19
SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS.....	19
OFERTA GANADORA.....	25
SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	25
PARTE III 26	
CONDICIONES GENERALES.....	26
CG-01.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	27
CG-02.- OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE Y APLICACIÓN DEL CONTRATO.....	27
CG-03.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	27
CG-04.- CLASE DEL CONTRATO.....	27
CG-05.- FIRMA DE CONTRATO.....	27
CG-06.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	27
CG-07.- PLAZO CONTRACTUAL.....	27
CG-08.- AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ANDA.....	28
CG-09.- EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATOS.....	28
CG-10.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA.....	28
CG-12.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN.....	29
CG-13.- DISCREPANCIAS.....	29
CG-14.- CESIÓN.....	29
CG-15.- INDEMNIZACIONES.....	29
CG-16.- RESPONSABILIDADES.....	29
CG-17.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	30
CG-18.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.....	30



CG-19.-	CESACIÓN DEL CONTRATO.....	30
CG-20.-	MODIFICACIÓN AL CONTRATO.....	30
CG-21.-	CORRESPONDENCIA.....	30
CG-23.-	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	31
CG-24.-	CONOCIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.....	31
CG-25.-	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	31
CG-26.-	SUPLETORIEDAD DE LAS BASES.....	31
PARTE IV 32		
CONDICIONES ESPECIALES.....		32
CE-01.-	GARANTÍAS.....	33
CE-02.-	VICIOS O DEFICIENCIAS.....	33
CE-03.-	FORMA DE PAGO.....	33
CE-04.-	MULTAS.....	34
PARTE V 35		
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....		35
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....		36
PARTE VI 41		
FORMATOS DE LA OFERTA.....		41
FORMATO No. 1 DECLARACIÓN JURADA.....		42
FORMATO No. 3 CARTA DE OFERTA ECONÓMICA.....		45
FORMATO No. 4 MODELO DE AUTORIZACIÓN A FAVOR DE ANDA.....		46
FORMATO No. 5 PLAN DE OFERTA.....		47
FORMATO No. 6 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....		48
FORMATO No. 7 CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO.....		50
FORMATO No. 8 BRIEF.....		51





## ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

### 1. ABREVIATURAS

<b>ANDA:</b>	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
<b>AFP:</b>	Administradora de Fondos de Pensiones
<b>IPSFA:</b>	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
<b>ISSS:</b>	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
<b>IVA :</b>	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios
<b>LACAP:</b>	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
<b>LN:</b>	Ley de Notariado
<b>UACI:</b>	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
<b>UFI:</b>	Unidad Financiera Institucional
<b>UNAC:</b>	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

### 2. DEFINICIONES

<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:</b>	Funcionario o empleado de la ANDA, responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de esta Licitación.
<b>ADJUDICACIÓN:</b>	Es el acto por el que ANDA, previa evaluación de las ofertas presentadas, selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a estas bases de licitación, resulta la más conveniente a la Institución
<b>ADJUDICACIÓN PARCIAL:</b>	Adjudicar determinado contrato a dos o más contratistas en virtud que los bienes, obras o servicios, objeto del futuro contrato es susceptible de proveerse separadamente
<b>ASOCIO:</b>	Consiste en la unión temporal de varias personas (naturales, jurídicas o una combinación de ambas) con el propósito de presentarse como un solo Oferante en el presente proceso
<b>BASES:</b>	Es el documento emitido por la ANDA que establece las condiciones y requisitos legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los participantes del proceso de contratación, asimismo determina el trámite a seguir y establecen las condiciones del Contrato a celebrarse.
<b>COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:</b>	Grupo de personas que han sido nombradas por medio de acuerdo de Junta de Gobierno para evaluar ofertas y recomendar, adjudicar o declarar desierta la Licitación
<b>CONTRATO:</b>	Instrumento jurídico suscrito entre el Contratista y La



Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en virtud del cual se establecen las obligaciones y derechos de la Institución y el contratista en virtud de este proceso.

<b>CONTRATANTE:</b>	Es la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA)
<b>CONTRATISTA:</b>	La persona natural o jurídica que por medio del contrato provee a la ANDA lo solicitado en las bases.
<b>DÍAS CALENDARIO:</b>	Son todos los días del año.
<b>DÍAS HÁBILES:</b>	Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas
<b>DÍAS NO HÁBILES:</b>	Son los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en el contrato colectivo de trabajo, que para la presente licitación, son los siguientes: 1 de enero, 25 de febrero, Miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa, 1 de mayo, 10 de mayo, 17 de junio, 3, 4, 5 y 6 de agosto, 15 de septiembre, 17 de octubre, 2 y 5 de noviembre, 24, 25 y 31 de diciembre. Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo
<b>DOCUMENTOS CONTRACTUALES:</b>	Son todos los documentos generados en el proceso de compra y adquisición.
<b>DÓLARES Ó (US\$):</b>	Dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal. Para efectos de este proceso todas las cifras monetarias deberán ser expresadas en esta moneda.
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	Periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de un mismo año.
<b>ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES:</b>	Son aquellas omisiones involuntarias por parte del ofertante al presentar las ofertas, cuya subsanación o corrección ha sido previamente permitida mediante las bases, fundándose en que no afecta lo sustancial de la oferta y no ponen en peligro a la ANDA.
<b>ORDEN DE INICIO:</b>	Documento por medio del cual la dependencia solicitante establece la fecha en que el Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato.
<b>OFERTANTE:</b>	La persona natural o jurídica que participa presentando su oferta, sujetándose a las condiciones expresadas en las Bases.
<b>SERVICIOS SIMILARES:</b>	Servicios de igual naturaleza y monto, prestados a empresas o Instituciones anteriormente.





**PARTE I**  
**INSTRUCCIONES A LOS**  
**OFERTANTES**



## IO-01.-OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANANDA), a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, promueve el presente proceso de la Licitación Pública No. LP-26/2017, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANANDA".

## IO-02.- CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales a las que se someten los ofertantes, son las siguientes:

- 2.1 Tendrán derecho a participar aquellas personas naturales y jurídicas que a) adquieran en la tesorería de la ANANDA las bases de licitación; y b) las que hayan descargado dichas bases directamente del sitio: [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) del Ministerio de Hacienda, previo al registro ahí requerido.
- 2.2 Los ofertantes deberán sujetarse expresamente a las condiciones y especificaciones detalladas en las presentes bases de licitación, y a las contenidas en Adendas y Aclaraciones si las hubieren. En todo caso, deberán anexar a su oferta el documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, según FORMATO No. 3, de la PARTE VI FORMATOS DE LA OFERTA contenido en los anexos de este documento.
- 2.3 Para preparar su oferta, los ofertantes deberán examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las partes, formatos y anexos del presente documento, la presentación de su oferta dará por aceptadas las indicaciones contenidas en estas Bases de Licitación, de conformidad al inciso segundo del Art. 45 de la LACAP, por consiguiente la ANANDA no será responsable de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o inadecuada interpretación de estas Bases.
- 2.4 Los gastos en concepto de tributos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, comunicaciones y demás que sean necesarios para la preparación y presentación de la oferta, serán asumidos por los Ofertantes, aunque su oferta no fuere aceptada, relevando a la ANANDA de toda responsabilidad.
- 2.5 Las ofertas deberán ser presentadas cuidadosamente redactadas, escritas mecanográficamente sin borrones, enmendaduras, entre líneas, adiciones, testaduras y cualquier otra corrección; las hojas de los documentos solicitados en las Bases de Licitación, sobres 2 y 3 deberán ser presentados: a) Anilladas o sujetas en cualquier medio similar (fólder, arillos, etc.), b) Foliadas correlativamente; y, c) Llevar sello y rúbrica (o firma en los formatos que así lo requieran) por el Representante Legal y en caso de persona natural, por el propietario o apoderado del ofertante. Se excluye de sello y rúbrica los documentos debidamente certificados por notario del sobre 2 mas no el foliado), y además todo material original impreso – no alterado – solicitado en la oferta técnica del sobre 3.
- 2.6 Si las ofertas no se ajustan a las bases de licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas las descalificará de acuerdo al proceso de evaluación establecido en estas Bases.
- 2.7 La ANANDA se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o planteles del ofertante, para verificar si la capacidad instalada con que cuenta, cumple con las exigencias de una posible adjudicación.
- 2.8 Cuando existiere discrepancia entre los datos en letras y en números, Prevalecerá el valor establecido en letras.
- 2.9 La forma para la prestación de los servicios se sujetará a lo señalado en las presentes bases





- 2.10 Las personas naturales o jurídicas que formen parte de algún asocio de ofertantes, responderán solidariamente por todos los actos de cada uno de los miembros del asocio de ofertantes y de la participación del asocio en los procedimientos de contratación o en su ejecución. El Ofertante que formase parte de un asocio de ofertantes no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro asocio de ofertantes, siempre que se tratare del mismo proceso de licitación.

#### IO-03.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

- a) Las presentes bases,
- b) Adendas o enmiendas a las bases (si hubieren),
- c) Aclaraciones a las bases (si hubieren),
- d) Aclaraciones a la oferta, presentada por el ofertante ganador a solicitud de la ANDA (si las hubiere),
- e) Oferta del participante ganador,
- f) El contrato mismo,
- g) Modificaciones al contrato y las
- h) Garantía de Mantenimiento de Oferta,
- i) Garantía de Cumplimiento de Contrato

#### IO-04.- CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Si algún ofertante necesita aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de las Bases de Licitación, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ella, deberá notificarlo inmediatamente por escrito, el cual podrá ser remitido ya sea en forma física o electrónica a la UACI de la ANDA, ubicada en Edificio ANDA, primer nivel, Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador, o al siguiente correo electrónico: [uaci.central.1@anda.gob.sv](mailto:uaci.central.1@anda.gob.sv) o [carlos.caballero@anda.gob.sv](mailto:carlos.caballero@anda.gob.sv)

Dichas solicitudes deberán presentarse a más tardar el día **24 de Marzo de 2017**, y serán contestadas por la ANDA, a través del módulo de COMPRASAL a los que hayan obtenido las Bases en este sitio electrónico y a los que hayan retirado las Bases directamente de la UACI, se les entregarán mediante nota aclaratoria, por los medios establecidos en la LACAP, hasta TRES (3) DÍAS CALENDARIO antes de la presentación de las ofertas, a todos los ofertantes que hayan retirado la Bases, excepto para las adendas que más adelante se establecen.

Si no lo hicieron, quedara entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia, u omisión cometido en las Bases de Licitación, y no se harán pagos ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

Ningún convenio verbal o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado de la ANDA, ya fuere anterior o posterior a la presentación de la oferta o la firma del contrato, afectará o modificará los términos u obligaciones contenidos en estos.

#### IO-05.- ADENDAS

La ANDA notificará a través del módulo de COMPRASAL, las adendas emitidas a los participantes que hayan obtenido las bases de licitación en este sitio electrónico, quienes estarán obligados a revisar periódicamente el mencionado sitio, a efecto de enterarse oportunamente de las aclaraciones o adendas que por este medio se notifiquen, y a los que hayan retirado las bases directamente en la UACI, se les entregarán por escrito por los medios establecidos en la LACAP, hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES, antes del plazo para la presentación de las ofertas. Las adendas formarán parte de las bases de licitación. No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.



**IO-06.- IDIOMA DE LA OFERTA**

Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ellas, que intercambien los ofertantes y la ANDA, deberán redactarse en castellano; en caso de documentos presentados en otro idioma, deberá acompañarse de las respectivas traducciones hechas en legal forma, al idioma castellano; de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 literal "b" de la LACAP. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el ofertante, tales como catálogos, revistas y otros análogos, podrán estar escritos en otro idioma, reservándose la ANDA la facultad de exigir la traducción al castellano.

El ofertante se obliga a proporcionar la información complementaria que le requiera la ANDA, o la aclaración de aquellos párrafos o fragmentos de la misma cuando se considere necesario. En todo caso, de existir discrepancias entre el texto escrito en idioma extranjero y la traducción, prevalecerá esta última.

**IO-07.- MONEDA DE LA OFERTA**

Los precios unitarios y totales de la oferta deberán estar detallados en dólares de los Estados Unidos de América con dos decimales, de acuerdo al plan de oferta de las presentes bases.

**IO-08.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

De conformidad al artículo 33 de la LACAP, el ofertante presentará a favor de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**, como parte de su oferta, una **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** (ver Formato No. 6), por el valor de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,500.00)**, y que deberá presentarse en sobre numerado y rotulado como sobre N° 1 de conformidad a la cláusula IO.12.

Esta garantía deberá ser emitida por una institución bancaria privada, compañía aseguradora, afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, avalada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o de institución bancaria estatal o Sociedades de Garantía Recíproca.

Esta Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser subsanada, siempre que cumpla con los requisitos de existencia del Art- 1541 del Código de Comercio y redactada conforme al formato N° 6 de éstas bases, es decir que podrán subsanarse los errores de forma en el documento, más no aquellos que afecten el fondo, objeto o contenido del mismo, incluso aquellos que pudieran interferir o volver nugatorio su cobro.

El plazo de validez de esta garantía será de **ciento veinte (120) días calendario** como mínimo, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. La garantía de mantenimiento de oferta original no deberá estar perforada, manchada ni deteriorada en ningún lugar que dañe su texto, sellos y firmas; todo lo anterior dará lugar a no aceptar dicho documento, quedando la respectiva oferta excluida de la evaluación.

También se podrá admitir como garantía cheques certificados, de caja o gerencia a nombre de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) Condicionado a 120 días plazo como mínimo.

**IO-09.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será efectiva si el ofertante:





- a) Retira su oferta injustificadamente durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases de Licitación.
- b) No acepte el precio de oferta corregido, resultante de la corrección aritmética realizada en la forma establecida en el proceso de evaluación de ofertas de estas bases.
- c) No acepte la adjudicación que la ANDA le ha asignado.
- d) No presente las solvencias vigentes requeridas para la suscripción del contrato tal y como se establece en la LACAP y en las presentes bases de licitación.
- e) Si no se presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que establezcan las presentes Bases.
- f) Si el Oferante no comparece a formalizar el contrato en el plazo a que se refiere el Art. 81, de la LACAP.

#### **IO-10.- PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas deberán permanecer vigentes por un plazo de **noventa (90) días calendario**, como mínimo, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

#### **IO-11.- INCAPACIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O INHABILIDADES**

ANDA únicamente podrá contratar con las personas naturales capaces conforme al derecho común y con las personas jurídicas legalmente constituidas que no incurran en las incapacidades e impedimentos para ofertar y/o contratar, de las establecidas en los artículos 25 y 26 de la LACAP; en las inhabilidades estipuladas en el artículo 158 de la misma ley, y, en general, en cualquier otra circunstancia determinada como inhibitoria o que sea causal para rechazar la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

#### **IO-12.- DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA**

Las ofertas preparadas por los ofertantes deberán presentarse en tres sobres cerrados el día y la hora señalados en el aviso de publicación. Cada sobre deberá contener un "ORIGINAL" y una "COPIA", de los documentos que se detallan en estas bases, para lo cual deberá indicarse si es original o copia. En caso de discrepancia el original prevalecerá sobre la copia.

Los sobres serán sellados y rotulados como se indicará más adelante. Si los sobres fueren entregados sin CERRAR, sin ROTULAR, sin FOLIAR y en HOJAS SUELTAS, ANDA no será responsable de su contenido, lo cual se hará constar en el Acta de Apertura de Ofertas.

Los sobres serán rotulados de la manera siguiente:

##### **SOBRE 1**

**DOCUMENTOS COMERCIALES NO CONTIENEN MERCANCÍA**

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-26/2017**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN  
E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPANAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA"**



Nombre del ofertante  
Dirección y teléfono  
Fax  
E-mail

**IO-12.1.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE 1:****GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los ofertantes deberán presentar la Garantía de mantenimiento de Oferta relacionada en la cláusula IO-08 de estas bases, e incluirla en el sobre número uno en la forma indicada.

**SOBRE 2****DOCUMENTOS COMERCIALES NO CONTIENEN MERCANCÍA****DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA****ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS****LICITACIÓN PÚBLICA LP-26/2017****“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN  
E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA”**

Nombre del ofertante  
Dirección y teléfono  
Fax  
E-mail

**IO-12.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE 2:****DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, en fotocopia debidamente certificada por Notario o certificación expedida por un funcionario autorizado, en los casos que aplicare de los siguientes documentos legales:

**IO-12.2.1.- DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS:****IO-12.2.1.1 Documentación Legal**

- a. Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- b. Matricula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matricula o la renovación de ésta, se admitirá la boleta de presentación y/o constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.
- c. Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.
- d. Nómina de Accionistas o socios.
- e. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente, si es extranjero, Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal o apoderado de la Sociedad, vigentes a la fecha de su presentación.
- f. NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad ofertante.





## IO-12.2.2.- DOCUMENTOS PARA PERSONA NATURAL

### Documentación Legal

- a. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- b. Documento Único de Identidad (DUI) o Pasaporte o Carné de Residente, en caso de ser extranjero.
- c. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)
- d. Matrícula de Comerciante Individual y establecimiento vigente, extendido por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la Boleta de presentación y/o constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.

## DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

### IO.12.2.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (PERSONA JURÍDICA Y NATURAL):

Los oferentes deberán presentar originales de la documentación que se detalla a continuación:

Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.

**Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:**

- o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados.
- o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.
- o Si se refiere a un crédito o cuenta bancaria, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.

### IO-12.2.4.- DOCUMENTOS ADICIONALES: (Para personas jurídicas y naturales)

Los oferentes deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:

- a. Solvencia original vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII) (Aplica solo para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país)
- b. Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS (Aplica para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país)
- c. Solvencias vigente de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP'S) (Aplica para personas nacionales y/o extranjeras establecidas en el país)
- d. Solvencia original de impuestos municipales vigente de la alcaldía municipal del **domicilio** del oferente (para el caso de personas naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial).
- e. Autorización otorgada por el ofertante a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el ofertante ganador del concurso. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).
- f. Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada, todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal t) de la LACAP y al Formato No. 1 de estas Bases.
- g. Declaración jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los contratos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos suministros y/o servicios no interfieran en la ejecución del contrato en caso de que se le adjudique, o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún proyecto. (Este último literal pueden ser consignados en el Formato No. 1)



**NOTA IMPORTANTE:** En caso que la ANDA determine que las declaraciones juradas a que se refieren los literales "f" y "g" del presente apartado adolecen de algún tipo de falsedad, será causal suficiente para rechazar la oferta

Se aceptarán solvencias impresas por medio de los sitios web de las instituciones públicas o Administradoras de Fondo de Pensiones, conforme lo disponen las "Normas para la obtención y presentación de solvencias en los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios que realice el Estado", contenidas en el Instructivo UNAC No. 01/2013, del Ministerio de Hacienda. Todas las solvencias deberán estar vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.

El oferente adjudicatario deberá presentar la documentación legal, debidamente certificada por un notario; en el caso de que el adjudicatario sea extranjero, deberá presentarse cumpliendo los requisitos de autentica de firma o apostilla, previo a la firma del contrato, si el país de origen del oferente es miembro del Convenio de la Haya de 1961, o tendrá que autenticarla el Cónsul de El Salvador, en el país del oferente, y posteriormente autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.

Los ofertantes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP, siempre tendrán que presentar las solvencias, ya que las AFP tienen sus respectivos formatos para estos casos.

Cuando la oferta sea presentada en Asocio de Ofertantes, deberán presentar la información individual de cada uno de los integrantes, requerida en el Sobre 2. Además, el representante del asocio que firme la oferta deberá presentar el acuerdo de unión previamente celebrado por medio de escritura pública, en el cual deberá estar autorizado para ello y designar cual será la empresa líder del asocio, para los efectos establecidos en el Art. 41-A del Código Tributario de la República de El Salvador.

Todos y cada uno de los integrantes del asocio de ofertantes serán solidariamente responsables ante la ANDA por el total e íntegro servicio, de conformidad a lo establecido en los documentos contractuales, y tal responsabilidad durará mientras duren los efectos contractuales, sin que la unión de ofertantes constituida pueda desintegrarse antes de la liquidación del contrato

**SI SE TUVIERE INDICIOS QUE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PRESENTAREN LOS OFERENTES EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, FUEREN FALSOS O ESTUVIEREN ALTERADOS TOTAL O PARCIALMENTE, ANDA DARÁ AVISO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE ESTA PROMUEVA LA ACCIÓN LEGAL QUE CORRESPONDA.**

### SOBRE 3

DOCUMENTOS COMERCIALES NO CONTIENEN MERCANCÍA

OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN PÚBLICA LP-26/2017

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA"**

Nombre del ofertante

Dirección y teléfono

Fax

E-mail

**IO-12.3- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN EL SOBRE 3**





## OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Deberá presentar la oferta técnica-económica e incluirse en el sobre 3, el cual contendrá:

### **IO-12.3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- a. Carta de presentación de Oferta Económica (Formato No. 3), debidamente firmada y sellada por el ofertante, representante legal o apoderado.
- b. Plan de Oferta (Formato No.5)
- c. La oferta técnica firmada por el ofertante, representante legal o apoderado (con base a requerimiento de las Especificaciones Técnicas de los servicios requerido).
- d. Documentos Técnicos de respaldo según lo solicitado en las especificaciones técnicas del servicio.
- e. Presentar tres constancias o referencias originales o autenticadas en castellano, extendidas por clientes o contratantes, sean éstos Personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector privado y/o público, a quienes el ofertante haya proporcionado servicios similares a los requeridos en esta Licitación, durante los años (2014 al 2016), que expresen con claridad lo siguiente, como mínimo: (1) detalle del servicio, (2) montos contratados, (3) fechas o periodo de ejecución, (4) nombre del contratante, (5) Grado de satisfacción del servicio (Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular, Deficiente), y, (6) cualquier otra información que resalte la calidad del servicio (Formato No. 7).
- f. Información escrita sobre la cantidad y calidad del personal idóneo, que la Agencia de Publicidad destinará para la ejecución del servicio objeto de ésta licitación, durante el periodo de vigencia de la contratación respectiva. Debiendo asignar como mínimo: Un Encargado de Cuenta, un Ejecutivo de Cuenta, un Ejecutivo de Medios y un Director Creativo.
- g. Información escrita y amplia, acerca de la estructura administrativa u organizacional de la Agencia de Publicidad.
- h. Plan de los medios de comunicación que utilizará el ofertante para brindar el servicio objeto de esta licitación (Mix de medios)
- i. Utilización de medios de comunicación tradicionales y las recomendaciones de utilizar medios alternos de acuerdo al Objetivo de las Campañas; como también la utilización de diferentes canales que ayuden al cumplimiento del objetivo de las mismas.
- j. Tales medios deberán ser como mínimo los siguientes: prensa escrita, medios televisivos, medios radiofónicos y así como medios alternos.
- k. Catálogo de Inversión de Agencia de Publicidad, que corresponda a las dos campañas publicitarias más exitosas ejecutadas para instituciones públicas ó privadas, por el ofertante, que a su juicio representen las de mayor éxito en los últimos tres años (2014, 2015 ó 2016).
- l. Dicho catálogo deberá incluir información imprescindible como la siguiente: montos invertidos, diferentes medios utilizados para la difusión de las campañas, tiempo de ejecución, y resultados obtenidos de las mismas.
- m. Presentar carta original expresando si representa o no a una Franquicia Internacional de Agencias en El Salvador, y si la representa detallar pruebas de ello. (Documento Original).
- n. Presentar carta expresando si es socio activo de la Asociación Salvadoreña de Agencias de Publicidad- ASAP, y si es socio presentar constancia emitida por la ASAP.
- o. Presentar las nuevas propuestas (brief) de campaña para ANDA de acuerdo al Formato No. 8.

### **IO-12.3.2 PREPARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El ofertante deberá tomar en cuenta para la preparación de su oferta económica, lo siguiente:

- a) En la oferta económica deberán estar claramente detallados los precios unitarios y totales; además ésta deberá detallar en forma separada el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), debiendo sumar dicho impuesto al valor total de la oferta global (Ver Formato No. 5).
- b) Los ofertantes detallarán en forma clara el valor total de los servicios de acuerdo al formato No 3.



- c) Los ofertantes deberán especificar claramente el plazo de mantenimiento de la oferta y otros aspectos que consideren importantes en relación a la misma.
- d) El Ofertante será responsable de tomar las medidas necesarias para cerciorarse de la naturaleza y ubicación de los lugares donde se requiere el servicio, así como de las condiciones que puedan afectar el trabajo o el costo del mismo. Cualquier falla por parte del Ofertante, no lo exonerará posteriormente como contratista de la responsabilidad de entregar los servicios en forma satisfactoria.
- e) De acuerdo al artículo 44 Literal "f" de la LACAP, las cotizaciones de las ofertas, se harán con base a los términos de Comercio Internacional INCOTERMS, vigentes bajo la modalidad "ENTREGADO CON DERECHOS ARANCELARIOS PAGADOS", la que en dichos términos aparece como DELIVERED DUTY PAID (DDP). (Cuando aplique).
- f) La ANDA da por entendido que en cada oferta presentada se han incluido todos los componentes inclusive tributos y prestaciones estipuladas por el ordenamiento jurídico nacional y local vigentes, necesarios para garantizar la calidad, funcionalidad, seguridad del servicio ofertado

#### IO-13.- CONDICIONES DE LA OFERTA.

- a) Los ofertantes detallarán en forma clara los precios del objeto de la licitación de acuerdo a las presentes bases
- b) Los precios de la oferta debe incluir impuestos, tasas y contribuciones que se causen en razón del objeto de esta licitación.
- c) En la oferta económica el ofertante deberá cumplir con descripción de los servicios requeridos, cualquier oferta que exprese cantidades y descripciones diferentes a las solicitadas en el Plan de Oferta, no serán considerados para su evaluación.
- d) El ofertante deberá declarar la aceptación del plazo, la forma y tramite del pago en la Declaración Jurada (formato 1)
- e) Cada ofertante presentará SOLAMENTE UNA OFERTA, es decir que no se admitirán alternativas, si presenta más de una, la oferta se considerará no elegible para ser evaluada y por lo tanto quedara descalificada.  
En caso de que un ofertante presente su oferta que incluya servicios adicionales a los requeridos en estas bases de licitación como valor agregado, estos no se entenderán como oferta alternativa y deberán presentarlos en forma separada, describiendo claramente sus condiciones, considerando además que no tendrán costo adicional.  
Este aspecto no será sujeto a evaluación, ni tampoco será un criterio determinante para la adjudicación, no tendrá valor alguno que incida en la preferencia o no de su oferta técnica-económica a la hora de ser evaluada.
- f) Las ofertas que no cumplan con las presentes Bases serán rechazadas por la ANDA.

#### IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la cual se encuentra ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, 1er. Nivel del Edificio Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANCA", San Salvador, El Salvador, C. A. El día y hora de presentación de las ofertas son los que se indican a continuación:

La fecha de Presentación de Ofertas será el día: **06 de Abril de 2017**  
La hora de Presentación de Ofertas es de: **08:00 a.m. a 09:00 a.m.**

La fecha de Apertura de Ofertas será el día: **06 de Abril de 2017**  
La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las: **09:15 a.m.**  
Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones de la UACI



Al momento de ser recibidas las Ofertas, la UACI elaborará un listado que recogerá los datos que identifiquen a los ofertantes, tales como: el nombre o denominación del ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, el día y hora de presentación de ésta.

Al momento de entregar las ofertas, el ofertante o su delegado, deberá completar el cuadro de control que contendrá el nombre de los participantes y la fecha de la presentación de las ofertas.

En el acto de apertura de ofertas únicamente se revisará que las ofertas cumplan el requisito de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y se leerá en voz alta el nombre o denominación de los ofertantes y el precio ofertado.

El representante de la UACI, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los representantes de ANDA y de los Ofertantes, entregándose copia a cada uno de ellos. La omisión de la firma por los ofertantes no invalidará el contenido y efecto de dicha acta.

#### **IO-15.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.**

La información relativa al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, no se dará a conocer a personas que no tengan participación oficial en el proceso, mientras no se haya notificado la adjudicación del contrato por parte de la Junta de Gobierno de la ANDA, es decir, desde la apertura de las ofertas hasta la adjudicación oficial del contrato.

#### **IO-16.- ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

##### **16.1 ERRORES:**

Se entenderán por errores las carencias, inconsistencias, omisiones e inexactitudes contenidas en los documentos que se presentan con la oferta, cuya posibilidad de subsanación o corrección ha sido previamente establecida en las presentes bases, en el entendido que dichas circunstancias no afectan la naturaleza, objeto y finalidad del documento que las contiene, además de que considerar que la subsanación de las mismas no alterará la oferta económica, no ubicará a la ANDA en desventaja frente al ofertante ni pondrá en riesgo el interés público.

##### **16.2 OMISIONES:**

Se entenderá por omisión subsanable la falta de información y/o documentos en la oferta, que no la afecten o modifiquen en sus aspectos técnicos y económicos.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, (SOBRE NUMERO UNO) podrá ser subsanada, cuando adolezca de errores u omisiones materiales, cumpliendo con lo establecido en la cláusula IO-08. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se considerarán subsanables los errores y omisiones de la documentación contenida en el SOBRE NUMERO DOS, y los errores y omisiones de la documentación contenida en el SOBRE NUMERO TRES, siempre y cuando no altere la Oferta Técnica-Económica.

Los errores y la omisión de la carta de oferta económica no serán subsanables.

##### **16.3 PREVENCIONES:**

En caso que los oferentes no adjunten cualquiera de los documentos requeridos en los criterios de evaluación técnica, la documentación presentada adolezca de omisiones u omisiones subsanables, la Comisión Evaluadora de Ofertas prevendrá su presentación, aclaración o subsanación a través de la UACI, para lo cual establecerá un plazo de **hasta 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva.**





También la ANDA podrá requerir a los ofertantes, la presentación de los documentos originales que haya sido presentada en fotocopia certificada por notario

#### 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES:

Si no se cumplieren en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada **No Elegible** para continuar en el proceso de evaluación

#### IO-17.- EXCLUSIÓN DE OFERTAS.

En el acto de apertura pública se excluirán de pleno derecho de conformidad al artículo 53 de la LACAP, las ofertas siguientes

- Las ofertas presentadas extemporáneamente, es decir después de la hora fijada para la recepción de las mismas, y
- La oferta que no incluya la Garantía de Mantenimiento de Oferta

#### IO-18.- MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La ANDA podrá declarar desierta la licitación cuando:

- a) A la convocatoria de la licitación no concurra oferta alguna;
- b) En el caso de recibirse solo una oferta podrá ser aceptada para su análisis y si cumple con las bases, podrá adjudicarse. Pero si el precio ofertado está demasiado alto en relación a los precios del mercado, se declarará desierta.
- c) Cuando al evaluar las ofertas ninguna cumple con las bases de licitación
- d) Las ofertas presentadas, no son convenientes a los intereses institucionales y contrarie el interés público según el artículo 246 de la Constitución de la República;
- e) Por no ser suficiente la disponibilidad presupuestaria para cubrir la contratación; y
- f) Por aquellas causales establecidas en la LACAP y su reglamento

#### IO-19.- DERECHO DE LA ANDA DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN.

La ANDA podrá suspender o dejar sin efecto el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor o interés público, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o los licitantes afectados por esta decisión, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de la LACAP.

#### IO-20.- NOTIFICACIONES

Los ofertantes y contratistas, sus representantes o administradores, mandatarios o apoderados deberán designar en su primer escrito, petición o correspondencia, un lugar para recibir notificaciones y/o correspondencia, el cual no podrá ser un apartado postal.

Cualquier cambio del lugar señalado para recibir notificaciones inclusive teléfono y fax, deberá comunicarse dentro de los dos días hábiles siguientes a que ocurra el hecho, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales





**b) EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Esta etapa consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá proporcionar el servicio objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	Cumple	No Cumple
<p>Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.</p> <p>Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentarse en original, debidamente firmados y sellados.</li> <li>- Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta</li> <li>- Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</li> </ul>		

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

**c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Ochenta (80) Puntos que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

**Metodología de Evaluación Técnica:**

Se realizará mediante ocho factores que se detallan a continuación y que totalizarán un puntaje mínimo de 80 Puntos de la evaluación total, distribuidos de la siguiente forma.

Literal	Descripción	Puntajes	Presenta	No presenta
A	Experiencia de la agencia de publicidad	20		
B	Personal especializado que será designado para ejecutar el servicio de publicidad	25		
C	Estructura administrativa	5		
D	Nómina de medios de comunicación	5		
E	Catálogo de inversión	5		
F	Representa a una franquicia internacional de Agencias de publicidad para el territorio salvadoreño y es miembro de la Asociación Salvadoreña de Agencias de Publicidad (ASAP)	15		
G	Creatividad y estrategia en propuestas de campañas para ANDA	25		
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>		



Dentro de los factores evaluados están subdivididos varios Sub-factores, cuyo detalle se presenta a continuación:

La oferta técnica deberá adecuarse a lo establecido en las especificaciones para la contratación de agencia de publicidad y BRIEF (**Formato No. 8**), de las bases de licitación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará para cada uno de los lotes de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

**A) EXPERIENCIA DE LA AGENCIA DE PUBLICIDAD (VEINTE PUNTOS)**

Se evaluará la experiencia de los ofertantes en el **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN** (Se entiende por similares, propuestas de campañas publicitarias y ejecución de las mismas, acordes a lo solicitado por la ANDA)

Para tal efecto, deberán presentar constancias o referencias **originales** en castellano, extendidas por clientes o contratantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector público y/o privado, a quienes el ofertante haya proporcionado servicios similares a los requeridos en esta licitación, durante los años (2014 al 2016), que expresen con claridad lo siguiente, como mínimo: (1) detalle del servicio, (2) montos contratados, (3) fechas o período de ejecución, (4) nombre del contratante y (5) cualquier otra información que resalte la calidad del servicio (**Formato No. 7**).

Deberán presentar como mínimo TRES (3) CONSTANCIAS O REFERENCIAS de clientes nacionales o extranjeros, del sector privado, de manera que le permitan obtener al menos las ponderaciones mínimas establecidas en los cuadros de evaluación técnica.

A. 1	MONTOS CONTRATADOS	PUNTAJE
	Mayor que US\$ 500,000.01. (1 ó más Contratos en el mismo ejercicio fiscal)	10
	Desde US\$ 250,000.01 hasta US\$ 500,000.00 (1 ó más Contratos en el mismo ejercicio fiscal)	7
	Desde US\$ 100,000.00 hasta US\$ 250,000.00. (1 ó más Contratos en el mismo ejercicio fiscal)	4

A. 2	CONSTANCIAS O REFERENCIAS DE INSTITUCIONES PRIVADAS	PUNTAJE
	De 2 constancias o referencias autenticadas, de clientes nacionales o extranjeros, que recibieron los servicios proporcionados por la Agencia de Publicidad, durante los años (2014 al 2016).	5
	De 1 constancia o referencia autenticadas, de cliente nacional o extranjero, que recibió los servicios proporcionados por la Agencia de Publicidad, durante los años (2014 al 2016).	3

Para tal efecto, deberán presentar constancias o referencias **originales o autenticadas** en castellano, extendidas por clientes o contratantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, nacionales, del sector público y/o privado, a quienes el ofertante haya proporcionado servicios similares a los requeridos en esta licitación, durante los años (2014 al 2016), que expresen con claridad lo siguiente, como mínimo: (1) detalle del servicio, (2) montos contratados, (3) fechas o período de ejecución, (4) nombre del contratante, y, (5) cualquier otra información que resalte la calidad del servicio (**Formato No. 7**)





A. 3	CONSTANCIAS O REFERENCIAS DE INSTITUCIONES PUBLICAS	PUNTAJE
	De 2 constancias o copia certificada de contrato de adjudicación de prestación de servicios. (nacional o internacional)	5
	Al menos 1 constancia o copia certificada de contrato de adjudicación de prestación de servicios (nacional o internacional)	3

**B) PERSONAL ESPECIALIZADO QUE SERÁ DESIGNADO PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD (VEINTICINCO PUNTOS)**

Se evaluará la Información escrita sobre la cantidad y calidad del personal idóneo, que la Agencia de Publicidad destinará para la ejecución del servicio objeto de ésta licitación, durante el periodo de vigencia de la contratación respectiva, debiendo asignar como mínimo: Un encargado de cuenta, un ejecutivo de cuenta, un ejecutivo de medios y un director creativo.

La acreditación de este personal especializado o idóneo, se hará por medio de la presentación de las "Hojas de Vida". La hoja de vida correspondientes, contendrán como mínimo la siguiente información: (1) generales del personal (nombre completo, profesión u oficio, sexo, edad, estado familiar, nacionalidad, domicilio y dirección actual de residencia); (2) número del Documento Único de Identidad (DUI); y, (3) tiempo de experiencia en la actividad de su especialización. (Ver IO-12 3 1, Literal h).

ESPECIALISTA	De 1 a 3 años de experiencia en el área (8 puntos)	De 3 a 6 años de experiencia en el área (10 puntos)	De 6 a 9 años de experiencia en el área (15 puntos)	Mayor a 9 años de experiencia (25 puntos)
ENCARGADO DE CUENTA :	2.5	3	4.5	7.5
EJECUTIVO DE CUENTA :	1.5	2	3	5
EJECUTIVO DE MEDIOS :	1.5	2	3	5
DIRECTOR CREATIVO :	2.5	3	4.5	7.5

**C) ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA (CINCO PUNTOS)**

Se ponderará la presentación de la información escrita y amplia, acerca de la estructura administrativa u organizacional de la agencia de publicidad.

CONCEPTO	PUNTAJE	No presenta
Presentación de información sobre estructura administrativa	1	0
Verificación de capacidad física instalada de la empresa (visita técnica al lugar).	4	0

**D) NÓMINA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CINCO PUNTOS)**



En este factor se evaluará la nómina de los medios de comunicación que utilizará el ofertante para brindar el servicio objeto de esta licitación.

Utilización de medios de comunicación tradicionales y las recomendaciones de utilizar medios alternos de acuerdo al objetivo de las campañas, como también la utilización de diferentes canales que ayuden al cumplimiento del objetivo de las campañas.

Tales medios deberán ser como mínimo los siguientes: prensa escrita, medios informáticos, medios televisivos, medios radiales y vallas publicitarias

CONCEPTO	PUNTAJE	No utiliza
Utilización de medios masivos y alternos, según estrategia, target y mensajes propuestos (prensa escrita, medios informáticos, medios televisivos, medios radiales y vallas publicitarias, etc.)	5	0

**E) CATÁLOGO DE INVERSIÓN (CINCO PUNTOS)**

Se ponderará la presentación del Catálogo de Inversión de Agencia de Publicidad, que corresponda a las dos campañas publicitarias más exitosas ejecutadas por el ofertante, que a su juicio representen las de mayor éxito en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016).

Dicho catálogo deberá incluir información imprescindible como la siguiente: montos invertidos, diferentes medios utilizados para la difusión de las campañas, tiempo de ejecución, y resultados obtenidos de las mismas.

CONCEPTO	PUNTAJE	No presenta
Presentación de catálogo completo que corresponda a las dos campañas publicitarias más exitosas ejecutadas y que a su juicio representen las de mayor éxito en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016).	5	0

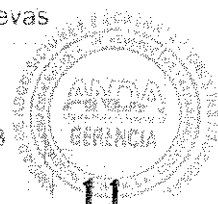
**F) REPRESENTA A UNA FRANQUICIA INTERNACIONAL DE AGENCIAS EN EL SALVADOR Y ES MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD (ASAP) (QUINCE PUNTOS)**

Para evaluar éste factor se considerará la carta original o autenticada, en donde exprese si representa o no a una Franquicia Internacional de Agencias en El Salvador y si las posee la carta deberá reflejar el nombre de dichas agencias.

REPRESENTA A UNA FRANQUICIA INTERNACIONAL DE AGENCIAS EN EL SALVADOR Y ES MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD (ASAP) (QUINCE PUNTOS)	PUNTAJE
Representa a una Franquicia Internacional de Agencias en El Salvador	10
No representa a Franquicia Internacional de Agencias en El Salvador	0
Presenta constancia de socio emitida por la ASAP	5
No presenta constancia de socio emitida por la ASAP	0

**G) Creatividad y estrategias en propuestas de campaña para ANDA- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAMPAÑAS PARA ANDA (VEINTICINCO PUNTOS)**

En relación a las nuevas propuestas de campaña para ANDA, el ofertante presentará las nuevas





propuestas de campaña correspondientes a cada ítem ofertado en éstas bases (Para el caso del ítem 1, el ofertante deberá presentar las cuatro (4) propuestas de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas, cuyo contenido esté en apego a lo ahí establecido, debiendo cumplir con cada uno de los aspectos contenidos en los aspectos señalados en los cuadros G 1, G 2 y G 3 y alcanzar en estos factores el puntaje de 25.

G. 1	CONCEPTO DE PROPUESTA DE CAMPAÑA	PUNTAJE
	Objetivo de Campaña	4
	Plan de acción y calendanzación de campañas, de acuerdo a lo requerido.	3
	Descripción de la estrategia y tácticas	3
	Creatividad en bocetos para prensa, guiones para radio y storyboard para TV, web y medios alternos (tales como volantes, vallas, traseras de autobuses, mupis, etc.)	4

G. 2	PLAN DE MEDIOS	PUNTAJE
	Presupuesto del plan de medios que incluya televisión, radio, prensa, Internet y medios alternativos.	4
	Calendarización del plan de medios	3

G. 3	METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE RESULTADOS DE CAMPAÑA	PUNTAJE
	Incluir estudio de Imagen Externa de ANDA posterior a las campañas ejecutadas para medir resultados de las mismas.	4

El oferente que no alcance el puntaje mínimo requerido de **80 puntos**, será considerado NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica.

#### d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En la oferta económica los oferentes deberán establecer el costo total del servicio.

En el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde mercado actual.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión.

Si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la Comisión, se procederá como legalmente corresponda y se adjudicará al segundo lugar.

El procedimiento para evaluación de las propuestas de precio, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$P_p = \frac{20 \times P_m}{P_i}$$

**Dónde:**

Pp: es el puntaje de precio

Pm: es el precio más bajo

Pi: el precio de la oferta en evaluación

**CG-01.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- A. ANDA adjudicará el presente proceso en Forma Total.
- B. La oferta ganadora, será la que obtenga el mayor puntaje combinado (combinando el puntaje técnico 80 puntos y puntaje económico 20 puntos) Con una relación 80/20.
- C. ANDA se reserva el derecho de aumentar o reducir los servicios requeridos en estas bases de licitación, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta.
- D. El plazo para adjudicar o declarar desierta, no podrá ser superior a Sesenta (60) días calendario, después de la fecha de apertura de ofertas.
- E. El plazo al que se refiere el literal anterior podrá ser prorrogado por la ANDA en caso fuera necesario.

**CG-02.- OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE Y APLICACIÓN DEL CONTRATO**

La presente licitación tiene por objeto, mantener informada a la población sobre los planes, proyectos y programas que la institución realiza en temas específicos, así como orientar a la población usuaria sobre el servicio de agua potable y alcantarillado; las medidas de ahorro y buen uso del agua, acciones institucionales, y los logros obtenidos, a través de comunicación directa y medios de comunicación. Se espera con la adquisición del servicio solicitado, sea para obtener propuestas de campañas que ayuden a mejorar la imagen institucional ante la población.

**CG-03.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Conforme a lo establecido en el Art 57 de la LACAP, la ANDA, por medio de la UACI, notificará a todos los participantes, del resultado de la adjudicación.

**CG-04.- CLASE DEL CONTRATO**

La clase de contrato que se suscriba será de Servicio.

**CG-05.- FIRMA DE CONTRATO**

La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, desde que la resolución de adjudicación quede en firme; todo de acuerdo al Artículo 81 de la LACAP.

En caso de interponerse recurso de revisión se aplicará lo dispuesto en la ley.

Una vez presentados los documentos para el otorgamiento del contrato, el ofertante ganador deberá presentarse antes del vencimiento del plazo señalado al Departamento de Contratos ubicado en la Gerencia UACI, para proceder a la firma del contrato.

**CG-06.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La presente licitación tendrá recurso financiero FONDOS PROPIOS.

**CG-07.- PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo contractual será contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2017 y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado. El monto contratado tendrá la variable que si durante la vigencia del contrato, hasta el 31 de





diciembre de 2017, no se ha llegado a agotar la totalidad del monto, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a las etapas desarrolladas.

#### CG-08.- AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ANDA

La ANDA, tendrá autoridad para:

- a) Efectuar por medio de los representantes que designe, las inspecciones que considere necesarias.
- b) Realizar las funciones y tomar las decisiones que permitan lograr la buena ejecución del contrato.
- c) Integrarse al grupo que esté ejecutando el contrato y exigir toda clase de facilidades para practicar evaluaciones sin restricción.

Para todo lo anterior el contratista prestará toda la ayuda o asistencia que se requiera para su cumplimiento.

#### CG-09.- EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATOS

La ejecución y responsabilidad del Contrato estará a cargo del administrador del mismo, quien será el responsable de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; actuará en representación de la ANDA, en la ejecución del contrato, siendo responsable por cualquier omisión o negligencia en el cumplimiento de sus funciones; el cual sin limitarse a ello deberá estar pendiente de lo siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción definitiva;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción definitiva o provisional de las adquisiciones o contrataciones de los servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a las recepciones de los bienes en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas de los servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su Reglamento y el Contrato.

El Administrador de Contrato por parte de ANDA es el responsable de velar por el cumplimiento de los compromisos contractuales, a través del seguimiento del contrato en todos los aspectos administrativos, financieros, legales y técnicos, Gestionar los pagos y llevar el control de vencimiento de Garantías.

#### CG-10.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar, Forma y Plazo de entrega será, de la siguiente forma:





En caso de existir empate en la oferta económica, se dará preferencia a la oferta que presente la mejor evaluación técnica y de continuar la igualdad se definirá por la empresa que posea mayor tiempo de experiencia en la prestación del servicio ofertado.

#### OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico (80 puntos) y el puntaje económico (20 puntos) obtenidos.

Empresas	Puntaje Técnico (80 puntos)	Puntaje Económico (20 puntos)	Puntaje Obtenido

#### SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las presentes bases, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación.

Si el valor de la oferta recomendada para adjudicación sobrepasa el monto de lo presupuestado por ANDA, ello se hará constar tanto en el informe de evaluación de ofertas como en el acta de recomendación.

Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a la calificación obtenida y cualquier otra condición de las ofertas para la consideración y toma de decisiones de la Junta de Gobierno de acuerdo a los intereses económicos institucionales y al interés público.

Si la Junta de Gobierno declarare desierta la presente licitación, podrá autorizar efectuar las revisiones o ajustes pertinentes a las bases si así lo ameritare y/o el inicio de un segundo proceso de licitación.





**PARTE III**  
**CONDICIONES GENERALES**



Para la recepción de los servicios, el(los) contratista(s) deberá(n) coordinarse con el administrador del contrato, quien deberá verificar el cumplimiento de los servicios contratados por la Institución.

En caso de no recibirse el servicio de acuerdo a los Documentos Contractuales, se hará constar en el (las) Acta (s) respectiva, lo que servirá de base a ANDA para determinar las multas que podrán aplicarse al Contratista.

#### **CG-11.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes:

- a. Por caducidad
- b. Por mutuo acuerdo de las partes contratantes
- c. Por revocación
- d. Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales
- e. Por las demás causas que se determinen contractualmente

#### **CG-12.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN**

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso.

#### **CG-13.- DISCREPANCIAS**

Si el Administrador del Contrato, en el transcurso de la ejecución, encontrare alguna discrepancia entre la documentación contractual y el desarrollo del servicio que sea entregado, ya fuere por errores u omisiones que requieren aclaración, estará obligado a informar de ello inmediatamente por escrito al Contratista, quienes harán las verificaciones necesarias y resolverán al respecto.

#### **CG-14.- CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder a ningún título ninguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo.

#### **CG-15.- INDEMNIZACIONES**

El Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a la ANDA, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza que pudiera incorporarse o dictarse contra la ANDA a sus representantes, funcionarios y demás empleados por razón de cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes o empleados en la ejecución del Contrato.

#### **CG-16.- RESPONSABILIDADES**

Además de todas las otras responsabilidades y daños en los que el Contratista pueda incurrir legalmente bajo el Contrato o bajo cualesquiera otros acuerdos o documentos relacionados con el servicio, el Contratista debe asumir la completa responsabilidad y obligación incurrida por cualesquiera reclamos, pérdidas, costos, gastos, daños, agravios, acciones, procedimientos, juicios u otro tipo de responsabilidades, incluyendo honorarios y desembolsos legales (llamados colectivamente "reclamos") que puedan ser presentados por la ANDA en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores, excepto por aquellos reclamos que resulten completamente de la propia negligencia de la ANDA.



#### **CG-17.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para la solución de controversias y resolver las diferencias que surgieren durante la vigencia del contrato, las partes se sujetarán al arreglo directo, procurando la solución de las controversias sus respectivos representantes o delegados especialmente acreditados. Agotado el arreglo directo, si la controversia persiste, las partes podrán recurrir al Arbitraje en derecho, todo esto prescrito por el Título VIII Solución de Controversias artículos 161 al 169, de la LACAP.

#### **CG-18.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento del Contratista a cualesquiera de las estipulaciones del Contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, la ANDA podrá notificar al Contratista su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivos.

Si dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios a la ANDA para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, la ANDA podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos, la ANDA hará efectiva(s) la(s) garantía(s) que tuviere en su poder.

En caso que el Contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del Contrato, la ANDA podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al Contratista

#### **CG-19.- CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos.

De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar por lo menos con quince días antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en la LACAP.

Se entenderán cumplidas las obligaciones contractuales de parte del contratista, cuando éste las haya realizado satisfactoriamente de acuerdo a los términos del contrato, seguida del acto de recepción formal de parte de la ANDA.

#### **CG-20.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

La ANDA durante la ejecución del Contrato, podrá hacer cambios o modificaciones al mismo, siempre y cuando estas no sean contrarias a las presentes bases, especificaciones técnicas y leyes que regulen a la ANDA y estas sean tomadas de mutuo acuerdo.

Todos los cambios que se hayan realizado serán ejecutados conforme a lo estipulado en la respectiva Modificación al Contrato. El Contratista no realizará los trabajos sin la correspondiente Modificación, o si lo hace será bajo su propio riesgo, debiendo cumplir siempre con las condiciones del mismo.

Toda modificación deberá hacerse antes del vencimiento del plazo contractual

#### **CG-21.- CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con los aspectos técnicos y contractuales de los servicios suministrados de acuerdo con el Contrato, deberá ser enviada a la dirección siguiente:

Edificio ANDA primer nivel, Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador.  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



Teléfono: 2244-2687, Fax: 2244-2688

Asunto:

Licitación Pública No. LP-26/2017

#### **CG-22.- JURISDICCIÓN**

Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contractuales se someten a la jurisdicción de la ciudad de San Salvador, El Salvador.

#### **CG-23.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba permanecerá vigente hasta que concluya el plazo para el que fue pactado para su ejecución y hasta que se cumplan las obligaciones que se derivan del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la LACAP; todo sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran deducir por la mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Las partes, de común acuerdo, podrán acordar antes del vencimiento del plazo la prórroga del contrato, siempre que ésta se fundamente en causas que no fueren imputables al contratista, o cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 83 de la LACAP."

#### **CG-24.- CONOCIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE**

Para los efectos del contrato, el contratista no podrá alegar ignorancia de las Leyes, Convenios Internacionales, Ordenanzas Municipales, Reglamentos, Estatutos, y demás Normas Jurídicas de El Salvador que fuesen aplicables para la suscripción y cumplimiento del Contrato.

#### **CG-25.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

La ANDA podrá en cualquier momento suspender por acuerdo razonado la ejecución del contrato, ya fuere total o parcialmente, ya sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público, notificando por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación. Si el Contratista no recibiere la orden de reanudar los trabajos dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de suspensión, éste tendrá el derecho de dar por terminado el Contrato, notificándolo por escrito a la ANDA.

#### **CG-26.- SUPLETORIEDAD DE LAS BASES**

Todo lo que no esté regulado expresamente en las presentes Bases, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento de aplicación, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.





# **PARTE IV**

# **CONDICIONES ESPECIALES**

**CE-01.- GARANTÍAS**

El contratista rendirá por su cuenta y a favor de la ANDA, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero del El Salvador, las Garantías siguientes en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

**A) Garantía de Cumplimiento de Contrato**

Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, el contratista deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, y su vigencia será igual al plazo contractual más (150) ciento cincuenta días calendario.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- ii. Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación;
- iii. Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del servicio.
- iv. En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista

**CE-02.- VICIOS O DEFICIENCIAS**

Si durante el plazo de vigencia de la respectiva garantía, se observare algún vicio o deficiencia, el Administrador del Contrato deberá formular por escrito al contratista el reclamo respectivo y pedirá la correspondiente (corrección, subsanación, complemento, etc.).

Antes de expirar el plazo de la garantía y comprobado que el vicio o deficiencia no puede ser reparado, se procederá a hacer efectiva la garantía. ANDA quedará exenta de cualquier pago pendiente y exigirá la devolución de cualquier pago que haya hecho al contratista.

**CE-03.- FORMA DE PAGO**

1. El monto total o parcial del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo de 30 días calendarios, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador.

**CONDICIONES DE PAGO**

1. Según servicio realizado, el contratista presentará los siguientes documentos: comprobantes de crédito fiscal; copia del contrato (solo para el primer pago), copia del acta de recepción parcial o total del servicio prestado.
2. El pago de los servicios se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria, posterior a la emisión del quedan el contratista deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago
3. El monto contratado tendrá la variable que si durante la vigencia del contrato (hasta el 31 de diciembre de 2017), no se llegare a agotar la totalidad del monto, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a las etapas desarrolladas.



**CE-04.- MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del contratista.





**PARTE V  
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS**





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características y aspectos técnicos de los servicios requeridos en esta licitación son:

DESCRIPCIÓN	
01	PROPUESTA DE CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO RACIONAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, HACIENDO ÉNFASIS EN LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO EN NUESTRO PAÍS.
02	PROPUESTA DE CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SOBRE CÓMO LEER SU FACTURA DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, IDENTIFICANDO CONSUMO Y MONTO SUBSIDIADO
03	PROPUESTA DE CAMPAÑA SOBRE DIFUSIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y EL IMPACTO QUE IMPLICAN ESTAS OBRAS EN ZONAS DONDE NUNCA SE HA CONTADO CON EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE AGUAS NEGRAS
04	PROPUESTA DE CAMPAÑA SOBRE OBRAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES ESTRATÉGICOS 2017
05	PROPUESTA DE CAMPAÑA PARA DIFUNDIR OTROS PROYECTOS INSTITUCIONALES, MANTENIMIENTO DE IMAGEN A TRAVÉS DE DISEÑO DE PROMOCIONALES, DIFUSIÓN DE LA MARCA "ANDA" Y SU SLOGAN "EL AGUA ES DESARROLLO", MONTAJE DE EVENTOS Y PUBLICACIÓN DE COMUNICADOS, AVISOS DE ÚLTIMA HORA, AVISOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN UACI, ESQUELAS E IMPREVISTOS VARIOS.

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes puntos:

Presentar una **Estrategia de Comunicación Integral** tomando en cuenta lo siguiente:

**I. PROPUESTA DE CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO RACIONAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, HACIENDO ÉNFASIS EN LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO EN NUESTRO PAÍS.**

- Descripción de la estrategia que proponen.
- El Racional Creativo
- Objetivos de campaña
- Descripción de Tácticas de la estrategia
- Plan de acción y calendarización de Campañas.
- Materiales Gráficos para impresos y medios alternativos.
- Materiales de Vídeo y Audio (Televisión: Storyboard; Radio: Guión de Cuñas)
- Materiales publicitarios para sitio web, animaciones, links, banners, etc. (bocetos)
- Plan de Medios propuesto.



- Propuesta de costo.
- Presupuesto de Producción para su ejecución.

**ii. PROPUESTA DE CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SOBRE CÓMO LEER SU FACTURA DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, IDENTIFICANDO CONSUMO Y MONTO SUBSIDIADO**

- Descripción de la estrategia propuesta
- El Racional Creativo
- Objetivos de campaña
- Descripción de Tácticas de la estrategia
- Plan de acción y calendarización de Campañas.
- Materiales Gráficos para impresos y medios alternativos.
- Materiales de Video y Audio (Televisión : Story Board ; Radio: Guión de Cuñas)
- Materiales publicitarios para sitio web, animaciones, links, banners, etc.(bocetos)
- Plan de Medios propuesto.
- Propuesta de costo.
- Presupuesto de Producción para su ejecución.

**iii. PROPUESTA DE CAMPAÑA SOBRE DIFUSIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y EL IMPACTO QUE IMPLICAN ESTAS OBRAS EN ZONAS DONDE NUNCA SE HA CONTADO CON EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE AGUAS NEGRAS**

- Descripción de la estrategia propuesta
- El Racional Creativo
- Objetivos de campaña
- Descripción de Táctica de la estrategia
- Plan de acción y calendarización de Campañas.
- Materiales Gráficos para impresos y medios alternativos.
- Materiales de Video y Audio (Televisión : Story Board ; Radio: Guión de Cuñas)
- Materiales publicitarios para sitio web, animaciones, links, banners, etc.(bocetos)
- Plan de Medios propuesto.
- Propuesta de costo.
- Presupuesto de Producción para su ejecución.

**iv. PROPUESTA DE CAMPAÑA SOBRE OBRAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES ESTRATÉGICOS 2017**

- Descripción de la estrategia propuesta.
- El Racional Creativo
- Objetivos de campaña
- Descripción de Tácticas de la estrategia
- Plan de acción y calendarización de Campañas.
- Materiales Gráficos para impresos y medios alternativos.
- Materiales de Video y Audio (Televisión : Story Board ; Radio: Guión de Cuñas)





- Materiales publicitarios para sitio web, animaciones, links, banners, etc.(bocetos)
- Plan de Medios propuesto.
- Propuesta de costo.
- Presupuesto de Producción para su ejecución.

**v. PROPUESTA DE CAMPAÑA PARA DIFUNDIR OTROS PROYECTOS INSTITUCIONALES. MANTENIMIENTO DE IMAGEN A TRAVÉS DE DISEÑO DE PROMOCIONALES, DIFUSIÓN DE LA MARCA "ANDA" Y SU SLOGAN "EL AGUA ES DESARROLLO". MONTAJE DE EVENTOS Y PUBLICACIÓN DE COMUNICADOS, AVISOS DE ULTIMA HORA. AVISOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACION UACI. ESQUELAS E IMPREVISTOS VARIOS.**

- Descripción de la estrategia propuesta.
- El Racional Creativo
- Objetivos de campaña
- Descripción de Tácticas de la estrategia
- Plan de acción y calendarización de Campañas.
- Materiales Gráficos para impresos y medios alternativos.
- Materiales de Video y Audio (Televisión : Story Board ; Radio: Guión de Cuñas)
- Materiales publicitarios para sitio web, animaciones, links, banners, etc.(bocetos)
- Plan de Medios propuesto.
- Propuesta de costo.
- Presupuesto de Producción para su ejecución.

**NOTAS:**

- 1) Las campañas deberán ser sistematizadas de acuerdo al plan de acciones publicitarias, que se entregará a través de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para lograr una integración y sistematización de las acciones comunicacionales.
- 2) Presentar el mix de medios que consideren necesarios para cumplir con la estrategia de comunicación, incluyendo utilización de medios de comunicación alternativa considerados, Below the line, y en web.
- 3) Las especificaciones técnicas como medidas, colores, costos, etc., se deja al ingenio y creatividad de cada ofertante, respetando el manual de uso de marca de la institución.
- 4) La comunicación debe cumplir con los siguientes lineamientos:
  - a. Posicionar la imagen institucional. El mensaje deberá ser claro y sencillo.
  - b. El concepto que se esté trabajando en la campaña deberá identificarse fácilmente con el sector o población a ser beneficiado y que la población se sienta identificada con cada campaña y con la imagen de la institución.
  - c. Hacer énfasis en el compromiso del Gobierno hacia la inclusión de sectores vulnerables, y de la mejora de condiciones para estos mismos.
- 5) Las propuestas presentadas no representarán ningún costo para la institución.
- 6) Especificaciones del servicio requerido a la(s) Agencia(s) de Publicidad para el periodo adjudicado:
  - a. Brindar los servicios de diseño, producción y difusión de campañas sobre la gestión institucional, a través de los medios de comunicación masivos como de los alternos.



- b. Posicionar y promover la imagen de la institución y sus objetivos, logrando mayor acercamiento con los usuarios finales. El mercado meta es la población en general.
- c. Todos los requerimientos comunicacionales y promocionales que requiera la institución.

## 1. CAMPAÑAS

### A) CÓMO ESPERAMOS QUE NOS RECUERDEN NUESTROS USUARIOS

- 1) Que hoy ANDA es una nueva ANDA, una institución moderna, cercana a las necesidades de los salvadoreños enfocada en la mejora continua de los servicios que presta separada del pasado relacionado a sonados casos de corrupción.
- 2) Que ANDA tiene un nuevo enfoque social, hacia los sectores más vulnerables.
- 3) Que es una institución que cumple los estándares de Transparencia Pública y comprometida en la rendición de cuentas de su función pública.
- 4) Que muy diferente al pasado, ahora más familias salvadoreñas cuentan con el recurso hídrico y servicios de saneamiento.
- 5) Que en el actual gobierno el servicio de agua y saneamiento se ha mejorado sustancialmente llegando a lugares donde nunca se había llegado con el agua domiciliar.

### B) TONO DE LA COMUNICACIÓN

De promoción, información y educación. Que la población a la que le llegue el mensaje comprenda el trabajo de la autónoma, la cual trabaja 365 días al año/ 24 horas-día para llevar el agua a cada hogar salvadoreño.

### C) ALCANCE DEMOGRÁFICO

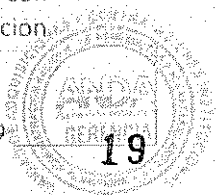
Todo el territorio nacional.

### D) REGLAMENTACIONES INSTITUCIONALES

Manual de uso de marca institucional el cual deberá ser utilizado por el Contratista.

## 2. EN EL CASO DE ADJUDICARSE Y CONTRATARSE DEBERÁN ATENDER LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS DE ANDA:

- a. Elaborar planes de campaña previos de acuerdo a los lineamientos de la Sub Gerencia de Comunicaciones, a cada propuesta para su presentación y validación de la Presidencia de ANDA.
- b. Proporcionar el apoyo efectivo y oportuno en la implementación de las acciones publicitarias y promocionales, así como en la publicación de anuncios de ley, cuando la institución así lo requiera, presentando informes de sus logros y resultados.
- c. Asesorar a la institución en las diversas campañas, publicitarias y promocionales requeridas.
- d. Efectuar reuniones periódicas a fin de dar seguimiento y retroalimentación de las estrategias de comunicación, publicidad y promoción implementadas, para conocer los resultados de la inversión realizada, el impacto de la publicidad en la población y presentar sugerencias para optimizar la inversión futura.
- e. Delegar a un representante que cuente con amplia experiencia en el campo publicitario, con creatividad para realizar propuestas innovadoras, que contribuyan a una óptima comunicación.





entre la Agencia de Publicidad y la institución. Cualquier cambio en el personal designado a la institución, deberá ser comunicado por escrito.

- f. Cumplir con los trabajos asignados por la institución dentro de un plazo acordado por las partes, para cada requerimiento.
- g. Diseñar e implementar las estrategias de comunicación que permitan mejorar el nivel de satisfacción de los clientes.
- h. Mantener comunicación permanente con la institución, pudiendo ésta requerir toda la información, documentación y consultas que sean necesarias. Dicha comunicación podrá ser solicitada por la institución, a través de cualquier medio de comunicación disponible, ejemplo e-mail, fax, etcétera;
- i. Una vez autorizada y desarrollada cada campaña publicitaria, ó de promoción la contratista deberá entregar de forma sistematizada a la Sub Gerencia de Comunicaciones, los artes y materiales originales en archivos digitales de cada uno de los materiales audiovisuales e impresos producidos y utilizados en sus formatos de origen; como también todos los materiales de televisión, prensa, fotografía y radio, en formatos que puedan ser reutilizables para la institución.
- j. Mantener una disponibilidad de trabajo las 24 horas del día durante todo el periodo vigente de la contratación para atender los casos de emergencia, que surjan incluso en días no hábiles.

#### **OTRAS CONDICIONES:**

Queda expresamente convenido entre las partes que todo material gráfico, fotografía, audio, video y otros producidos para las campañas serán propiedad de ANDA, a fin de que sean de libre utilización por el mismo.



**PARTE VI**  
**FORMATOS DE LA OFERTA**





## FORMATO No. 1 DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_ Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparecer el señor \_\_\_\_\_ (especificar generales completas), quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la licitación pública número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_ que promueve la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) No ser empleado de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente; II) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con los funcionarios de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente; III) No estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos Veinticinco y Veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni estar excluido para contratar por haber incurrido en las conductas descritas en el Artículo **Ciento cincuenta y ocho de la LACAP**; IV) Que el contenido de la oferta y los documentos que la componen, no adolecen de falsedad material o ideológica. (en caso de existir adendas agregar lo siguiente "declaro haber recibido todas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación"); V) Haber leído, comprendido, someterse y aceptado estas Bases de Licitación y demás documentos contractuales y ajustarse mi oferta fielmente a ellos; VI) La aceptación del plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación inclusive en sus aclaraciones y adendas si las hubiere. En caso de ser adjudicado se obliga a continuar respetando las Bases de Licitación y todos los documentos que se deriven de la adjudicación y contratación; VII) Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz y faculta a ANDA para que de ser necesario pueda corroborar la veracidad de la información aludida y tome acciones que considere convenientes ante cualquier Institución, de conformidad con el 44 literal t) de la LACAP. VIII) Que su representada no tiene procesos de inhabilitación en otras Entidades del Estado. IX) Que los contratos que su representada está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas, no interfieran en la ejecución del contrato en caso de que se le adjudique. (En caso de no tener contratos en ejecución agregar "Que su representada no posee contratos en ejecución con otras instituciones públicas o privadas"). X) Que su representada no emplea, a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora". El suscrito Notario hace constar, que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto a los delitos de Falsedad material o ideológica, regulado en los artículos Doscientos ochenta y tres y Doscientos ochenta y cuatro, respectivamente. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio el de esta ciudad, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de \_\_\_\_\_ folios, y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE**





## FORMATO No. 2 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. XX - 00/AÑO  
 (FORMA DE CONTRATACIÓN) (LP-00/201)  
 ACUERDO N° 00 Ref. XXX DE FECHA 00 DE XXX DE 0000

CONTRATO DE "XXX", celebrado entre ANDA y la Sociedad XX, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse "XX, S.A. DE C.V."

Nosotros: MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO, de ---- años de edad, empleado, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete - uno, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que puede abreviarse ANDA, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve, y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o ANDA", y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, (Profesión) del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Unico de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., del domicilio de \_\_\_\_\_ con Tarjeta de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo de éste instrumento me denominaré "El Contratista", convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO derivado del Licitación Pública número \_\_\_\_/2017, denominada "\_\_\_\_\_", el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo Legal, Bases de Licitación Pública y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la prestación del \_\_\_\_\_. El cual será ejecutado por el Contratista de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación Pública N° \_\_\_\_\_ y su oferta. El contratista garantiza que responderá de acuerdo a los términos de éste contrato, especialmente por la calidad técnica del servicio prestado, así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del presente Contrato por parte de ANDA, estará a cargo del Gerente de la \_\_\_\_\_ o la persona que él designe, quien tendrá la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en éste contrato y demás documentos contractuales. SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Los documentos de petición del servicio; b) Las Bases de Licitación Pública (LP N°); c) Las adendas a las Bases de Licitación Pública en su caso, si las hubiese; d) La oferta del contratista y sus documentos; e) El Acuerdo Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del presente año, que contiene la Resolución de Adjudicación emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; f) Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de éste contrato; y g) la (las) Garantía (s). En caso de controversia entre los documentos contractuales y éste Contrato, prevalecerán los términos pactados en éste último. TERCERA: PLAZO. El contratista se obliga a dar el Servicio objeto del presente contrato a partir de la \_\_\_\_\_ hasta el --- de ----- de \_\_\_\_\_. El plazo establecido podrá prorrogarse por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución contratante y que no hubiese una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. Este acuerdo deberá ser previamente razonado mediante resolución de prórroga por la Junta de Gobierno de ANDA y aceptado por el contratista. CUARTA: PRECIO. El precio total por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( \$ \_\_\_\_\_ ), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. QUINTA: FORMA DE PAGO. (La forma de pago se consignará de acuerdo a lo establecido en los Bases de Licitación Pública) SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias números \_\_\_\_\_. SEPTIMA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista se obliga a presentar a la institución contratante las Garantías siguientes (Las Garantías se relacionarán según sean requeridas en las Bases de Licitación Pública) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratista se obliga a presentar a la institución contratante dentro del





plazo de \_\_\_\_\_ días hábiles posteriores al recibo de este contrato certificado, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%), del valor total del contrato, que garantice que cumplirá con el servicio objeto de este contrato en el plazo establecido en la cláusula Tercera y que será prestado y recibido a entera satisfacción de la institución contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más ciento cincuenta días calendario adicionales. La no presentación de esta Garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. b) **DETALLAR OTRAS GARANTÍAS, SI HUBIERE.** Esta Garantía deberá ser emitida por una Sociedad Afianzadora o Aseguradora o Institución Bancaria nacionales, que esté regulada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y que sea aceptada por la institución contratante, la que deberá ser presentada a la UACI de ANDA para su debida revisión juntamente con dos copias certificadas por Notario.

**OCTAVA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el artículo 94 de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**NOVENA: MULTAS POR MORA.** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP.

**DÉCIMA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a las especificaciones técnicas de la presente contratación.

**II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Contratista, si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor, circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo.

**III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés Público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: a) Por la caducidad; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; d) Por rescate; y e) Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP.

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución.

**DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda controversia que surgiere durante la ejecución del presente contrato entre la Institución Contratante y El Contratista será sometido al ARREGLO DIRECTO en donde las partes contratantes procuraran la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo, se hará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo, se podrá recurrir al arbitraje en derecho, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en la Sección II, Capítulo I, del Título VIII de la LACAP.

**DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente.

**DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador, y El Contratista en \_\_\_\_\_ San Salvador. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Presidente

Contratista



## FORMATO No. 3 CARTA DE OFERTA ECONÓMICA

Ref. (Forma de contratación) No. LP-xx/201x  
"(ESPECIFICAR EL NOMBRE DE LA LICITACIÓN)"

Señores  
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Luego de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases, (en caso de existir adendas agregar lo siguiente "inclusive las aclaraciones y adendas recibidas"); ofrecemos proveer el servicio de "<<NOMBRE DE LA LICITACIÓN>>" por la suma de (monto total de la oferta incluyendo IVA, en letras y cifras en dólares).

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

- Entregar el servicio de acuerdo a lo dispuesto por ANDA.
- Contrataremos una Garantía por un Monto del Quince por Ciento (15%) del valor del contrato a suscribir, para asegurar el total cumplimiento del Contrato.
- Convenimos en mantener esta oferta dentro de un período de noventa días calendario contados a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.
- En caso de que se nos notifique la adjudicación, mantenemos nuestra oferta hasta que se firme el contrato.
- Otorgar Crédito a 30 días calendario.

Entendemos que la ANDA no está obligada a aceptar la oferta de precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstas no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de las Bases.

Autorizamos a la ANDA para que pueda verificar con los emisores los documentos probatorios de acceso inmediato a créditos, así como otra información que considere pertinente.

Con base a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, señalamos como lugar especial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, comisionando de igual forma al Sr. (a) **(nombre, domicilio, número de D.U.I. y cargo desempeñado dentro de la empresa)** para recibirlas en mi nombre; y los correos electrónicos siguientes: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Representante Legal  
Sello de la Empresa





FORMATO No. 4 MODELO DE AUTORIZACIÓN A FAVOR DE ANDA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°

Lugar y fecha

Señores:

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Presente

En caso de resultar adjudicatario en el presente Concurso, por este medio autorizo a la ANDA, para que en caso de tener saldos pendientes para con la Institución, me sea descontado o compensado lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho por el (servicio, suministro u obra realizada).

Atentamente,

(Nombre del oferente y del representante legal)

**Nota: Esta Carta deberá estar debidamente autenticada por Notario.**



## FORMATO No. 5 PLAN DE OFERTA

LP-26/2017

Los precios unitarios ofertados deberán presentarse sin IVA y con su respectivo desglose de IVA al final del cuadro detalle de presupuesto. La omisión o el no prever incluir algún factor que incida en los costos no implicará en ningún caso reajuste en los precios unitarios estipulados y el ofertante será DESCALIFICADO por no ofertar todo lo solicitado.

Ítem	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Precio Total (US\$)
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA	\$	\$
		Sub Total	\$
		IVA	\$
		TOTAL	\$

Esta lista será presentada firmada y sellada por el representante legal de la empresa y en papel membretado.

NOTA: Los precios deberán calcularse y presentarse con dos decimales.





## FORMATO Nº 6 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

<<<<NOMBRE Y APELLIDO>>>, de \_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número (carné de residente o pasaporte, en su caso) \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la institución afianzadora), del domicilio de \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado), por medio del presente instrumento; OTORGO: que \_\_\_\_\_ (nombre de la institución afianzadora) se constituye fiador(a) de \_\_\_\_\_ (nombre del ofertante), quien es de \_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número (carné de residente o pasaporte, en su caso, o NIT en caso de ser persona jurídica) \_\_\_\_\_, hasta por la suma de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a fin de garantizar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS que puede abreviarse ANDA, el mantenimiento de las condiciones y de los precios de su oferta, presentada en el proceso de (licitación pública) (concurso) (contratación directa) número \_\_\_\_\_, denominada "\_\_\_\_\_" desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de (licitación pública) (concurso) (o términos de referencia cuando se trate de una contratación directa). El plazo de la presente fianza es de \_\_\_\_ (días años o meses) contados a partir de este día. La presente garantía se hará efectiva en los siguientes casos: a) Si \_\_\_\_\_ (el ofertante) no concurre a formalizar el contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 81 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor; b) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las bases de (licitación pública) (concurso) (contratación directa), c) Si retirare su oferta injustificadamente durante el período de validez estipulado en las presentes Bases de Licitación; d) No acepte el precio de oferta corregido, resultante de la corrección aritmética realizada en la forma establecida en el proceso de evaluación de ofertas de estas bases; e) No acepte la adjudicación que la ANDA le ha asignado; y f) No presente las solvencias vigentes requeridas para la suscripción del contrato tal y como se establece en la ley y en las presentes bases de licitación. En cualquiera de tales casos, \_\_\_\_\_ (nombre de la sociedad afianzadora) pagará inmediatamente la suma garantizada a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, mediante carta que ésta le dirigiere en cualquiera de sus oficinas acreditadas para este fin. Se entenderá por mora en el pago de los reclamos hechos a la \_\_\_\_\_ (institución afianzadora) si pasados diez días calendario no se hubiere efectuado el pago a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. En fe de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_ Ante mí, \_\_\_\_\_, notario del domicilio de \_\_\_\_\_ COMPARECE: \_\_\_\_\_ (nombre y apellido) \_\_\_\_\_ (edad), \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, (a quien conozco e identifiqué) (a quien este día he conocido y lo identifiqué) por medio de su Documento Único de Identidad (carné de residente o pasaporte, en su caso) número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación, en mi calidad de (representante legal) (apoderado \_\_\_\_\_), de \_\_\_\_\_ (nombre de la institución afianzadora), del domicilio de \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, cuya personería que más adelante relacionaré; y en el carácter antes indicado ME DICE: que reconoce como suya la firma puesta al calce del documento que antecede y los conceptos que ella respalda, por medio de la cual ha otorgado una fianza de acuerdo a los siguientes términos. Que \_\_\_\_\_ (nombre de la institución afianzadora) se ha constituido en fiador(a) de \_\_\_\_\_ (nombre del ofertante), (en caso que sea persona natural agregar generales tales como edad, ocupación, domicilio, número de documento de identificación personal, sea éste, documento único de identidad, carné de residente, pasaporte u otro) (en caso que sea persona jurídica agregar domicilio y Número de Identificación Tributaria), hasta por la suma de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a fin de garantizar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS que puede abreviarse ANDA, el mantenimiento de las condiciones y de los precios de su oferta, presentada en el proceso de (licitación pública) (concurso) (contratación directa) número \_\_\_\_\_ denominada "\_\_\_\_\_" desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de (la licitación pública) (el concurso) (o términos de referencia cuando se trate de una contratación directa). El plazo de la fianza otorgada es de \_\_\_\_ (días, años o meses) contados a partir de este día. La referida garantía se hará efectiva en los siguientes casos: a) Si \_\_\_\_\_ (el ofertante) no concurre a formalizar el contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 81 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor; b) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las bases de (licitación pública) (concurso) (contratación directa); c) Si retirare su oferta



injustificadamente durante el período de validez estipulado en las presentes Bases de Licitación; d) No acepte el precio de oferta corregido, resultante de la corrección aritmética realizada en la forma establecida en el proceso de evaluación de ofertas de estas bases; e) No acepté la adjudicación que la ANDA le ha asignado; y f) No presente las solvencias vigentes requeridas para la suscripción del contrato tal y como se establece en la ley y en las presentes bases de licitación; en cualquiera de tales casos, \_\_\_\_\_ (nombre de la sociedad afianzadora) pagará inmediatamente la suma garantizada a la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**, mediante carta que ésta le dirigiere en cualquiera de sus oficinas acreditadas para este fin. Se entenderá por mora en el pago de los reclamos hechos a la \_\_\_\_\_ (institución afianzadora) si pasados diez días calendario no se hubiere efectuado el pago a la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**. Yo el Notario DOY FE de ser legítima y suficiente la personería con que actúa \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal o apoderado de la aseguradora o afianzadora), en su calidad (representante legal) (apoderado \_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ (nombre de la aseguradora o afianzadora), por haber tenido a la vista: \_\_\_\_\_ (agregar la personería jurídica del otorgante, la cual debe relacionar documentos como escrituras de constitución y de modificación del pacto social, si fuere el caso, credenciales o poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio), en los cuales se establece que el (la) señor (señora) se encuentra facultada para otorgar actos como el presente. Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de \_\_\_ hojas útiles, y leída que se la hubo íntegramente, en un sólo acto, sin interrupción, ratifica su contenido y firma conmigo DOY FE.





**FORMATO No. 7 CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO**

(Nombre de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, privado o pública, según fuere el caso),  
**HACE CONSTAR:**

Que (nombre del ofertante), nos ha proporcionado servicios de publicidad, bajo las siguientes condiciones:

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO**

1.	DETALLE DEL SERVICIO:	
2.	MONTOS CONTRATADOS:	
3.	FECHAS O PERÍODO DE EJECUCIÓN :	
4.	NOMBRE DEL CONTRATANTE:	
5.	GRADO DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR) :	
6.	CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE RESALTE LA CALIDAD DEL SERVICIO:	

Y para ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de ANDA, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.

FIRMA :	SELLO DEL EMISOR :
NOMBRE :	
CARGO :	
TELÉFONO :	



**FORMATO No. 8 BRIEF****BRIEF**

Cada campaña deberá basarse en la información y datos proporcionados por la Institución, los cuales serán reflejados en el respectivo brief publicitario que a continuación se presenta:

Entendiendo este término "brief" como el sustantivo empleado para describir el cúmulo de información que ANDA debe proporcionar a la agencia como punto de partida para el desarrollo de una campaña o para una serie de piezas publicitarias.

**A) ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN****MISIÓN:**

Proveer agua apta para el consumo humano con la calidad y cantidad que la población demanda, así como el tratamiento de las aguas residuales, manteniendo el equilibrio ecológico de los Recursos Hídricos

**VISIÓN:**

Agua Potable de Calidad y Saneamiento para todos(as) en El Salvador.

**VALORES**

Espíritu de servicio  
Innovación  
Calidad en el servicio  
Probidad  
Transparencia y Rendición de cuentas

***Historia***

Inicialmente, las alcaldías eran quienes se encargaban de controlar y administrar los acueductos y alcantarillados de El Salvador; existía una dependencia del Ministerio de Obras Públicas llamado "Departamento de Obras Hidráulicas", instalado en una pequeña pieza en San Salvador.

Este se encargaba del mantenimiento y ampliaciones del servicio de agua potable. En ese departamento, trabajaban aproximadamente diez personas, entre ellas un jefe (ingeniero), cinco cadeneros (empíricos), un archivador, dos topógrafos y una secretaria.

Posteriormente el "Departamento de Hidráulica" se convirtió en "Dirección de Hidráulica", esto le permitió incrementar su personal para que en el año 1943, se convirtiera en "Dirección General de Obras Hidráulicas", independiente del Ministerio de Obras Públicas, pero aún bajo el control de los cobros y pagos de los proyectos ejecutados.

En 1961, por iniciativa de los ingenieros Eduardo Lahud y José Ugarte, se dieron los primeros pasos para la formación de una nueva institución, que sería de carácter autónoma y para el servicio público, con el firme propósito de proveer a los habitantes del país el tan preciado líquido.

Con esto, el Estado buscaba delegar parte de sus múltiples actividades en entidades autónomas, que se encargarían de ejecutarlas como si fuera él mismo, bajo la premisa de servir a la población con un nivel más alto de eficiencia en el marco de un Estado moderno. Fue así, como el 17 de octubre de 1961, según el decreto 341 del Directorio Cívico Militar de El Salvador, conformado por:





Aníbal Portillo, Feliciano Avelar y Mariano Castro Morán, se creó La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA.

Dos días después, la ley de ANDA se publicó en el diario oficial, donde se detallaba la organización, dirección y administración de la institución. El 20 de diciembre del mismo año, se realizó la primera sesión ordinaria, en la cual, fueron convocados los ingenieros: José Alfonso Valdivieso, Atilio García Prieto, Francisco Ricardo Santana, Rafael Justiano Rivera y León Enrique Cuellar, para realizar la primera junta de gobierno de ANDA, asumiendo el cargo de presidente, el ingeniero José Alfonso Valdivieso. Fue hasta el año de 1962, que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, logró independizarse de la alcaldía municipal para asumir en ese entonces, la responsabilidad de administrar propiedades, tanques y la planta potabilizadora de Guluchapa.

## LEY DE ANDA

### CAPITULO I - DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 1.- Se crea por esta Ley la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados que en el texto de esta Ley se denominará A.N.D.A., con carácter de Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica, y con domicilio en la capital de la República.

El domicilio de la Institución podrá cambiarse si las necesidades lo requieren, teniendo A.N.D.A. la facultad de establecer delegaciones en regiones o circunscripciones municipales de la República.

Art. 2.- A.N.D.A. tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.

Para los fines de esta Ley, se entiende por Acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios, que tienen por objeto el proveimiento de agua potable; tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimiento, provengan éstas de aguas superficiales o subterráneas; las plantas de tratamiento y de bombeo; los tanques de almacenamiento y de distribución; las tuberías con sus accesorios, válvulas, hidrantes, etc., instaladas para la conducción y distribución del agua; el suelo en el cual se encuentren ubicadas las fuentes, obras, instalaciones y servicios arriba indicados; y las servidumbres necesarias. Y por Alcantarillado, el conjunto o sistema de obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto la evacuación y disposición final de las aguas residuales; tal conjunto o sistema comprende: las alcantarillas sanitarias con sus pozos de visita; los colectores maestros y de descarga; las plantas de tratamiento; el suelo en el cual se encuentren ubicadas las obras, instalaciones y servicios arriba indicados; y las servidumbres necesarias.

Art. 3.- Son facultades y atribuciones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:

a) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles por cualquier título o medio legal, pudiendo retener, conservar, funcionar y administrar dichos bienes, y disponer de aquellos que considere innecesarios.

b) Enajenar en un todo de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil, aquellos bienes raíces y sus accesorios que sean innecesarios para los fines de la presente Ley.

c) Enajenar aquellos bienes muebles innecesarios para los fines de la presente Ley, a cualquiera de los títulos siguientes:

1.- Vendiéndolos a cualquier institución oficial;

2.- Vendiéndolos entre particulares al mejor postor;



3.- Dándolos en permuta, pago o como complemento de pago del precio de bienes muebles por adquirirse, y

4.- Donándolos al Estado, o instituciones benéficas, o de servicio público gubernamental.

d) Dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales, e invertir el producto de dichas operaciones en los fines que marca esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 134 de la Constitución Política.

e) Aceptar donaciones o subsidios del Estado, o de cualquiera institución o corporación de derecho público, o de personas particulares.

f) Instaurar las acciones que estime convenientes, transigir y celebrar arreglos judiciales y extrajudiciales. No podrá ser demandada por daños y perjuicios causados por la impureza, irregularidad o insuficiencia real o alegada del agua proveída por ella, siempre que provenga por caso fortuito o fuerza mayor; ni tampoco podrán embargarse ni venderse en pública subasta los bienes de la institución necesarios para el Servicio Público.

g) Celebrar contratos, formalizar todos los instrumentos y realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las facultades y atribuciones que por esta Ley se le confieren o se le confieran por leyes posteriores, pero cuando se tratare de contraer obligaciones garantizadas por el Poder Ejecutivo deberá obtenerse la autorización de la Asamblea Legislativa en la forma prescrita en el numeral 16° del Art. 47 de la Constitución Política.

h) Supervisar sus propiedades y actividades, incluyendo la de hacer y poner en vigor, aquellas normas internas que sean necesarias para tales fines.

i) Entrar, previa autorización de sus dueños o poseedores o sus representantes, en inmuebles o cuerpos de agua, con el fin de hacer mensuras, sondeos y estudios. Cuando la autorización respectiva se solicitare por escrito y no contestare dentro del tercero día ninguna de las personas arriba mencionadas, se tiene por concedido el permiso; y si ésta se negare, se ocurrirá al Ministerio del Interior con las justificaciones pertinentes, quien dentro del tercero día podrá conceder la autorización solicitada, oyendo previamente al interesado. Si hubiere daños, la Institución pagará la indemnización correspondiente.

j) Preparar o hacer preparar estudios, planos, diseños y presupuestos para la construcción, reconstrucción, expansión, mejora, ampliación y reparación de cualquier obra necesaria para la realización de los fines que esta Ley le encomienda o que se le encomendaren por leyes posteriores, y modificar o hacer modificar, cuando fuere conveniente, tales planos, diseños y presupuestos.

k) Adquirir, utilizar, y tratar aguas superficiales o subterráneas y disponer de las mismas para la provisión de las poblaciones y de zonas rurales.

l) Construir y reconstruir, mediante Contrato, previa licitación o bajo la dirección de sus propios funcionarios, agentes o empleados, o por conducto o mediación de los mismos, toda clase de obras e instalaciones relacionadas con:

1.- El estudio, investigación, alumbramiento, captación, tratamiento, conducción, almacenamiento y distribución de aguas potables

2.- El estudio, investigación, evacuación, tratamiento y disposición final de las aguas residuales; y

3.- El mejoramiento, ampliación y mantenimiento de las instalaciones o servicios existentes relacionados con los dos numerales anteriores, que se encuentren bajo su jurisdicción.





m) Establecer industrias que tengan por objeto extraer o producir la materia prima o los materiales elaborados necesarios para sus servicios, sin fines lucrativos

n) Obtener préstamos directos, emitir y colocar bonos en los mercados internos y externos y contraer otras obligaciones, actuando en todos estos casos con la aprobación previa del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, y utilizar los fondos así obtenidos en la realización de sus fines, de acuerdo con sus Presupuestos y con arreglo a la Ley.

Sin embargo, si se tratare de préstamos locales con vencimiento no mayor de un año, destinado a atender necesidades financieras relacionadas con el giro ordinario de sus operaciones, no se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo.

La Institución no podrá hipotecar, pignorar o gravar en cualquier otra forma sus ingresos, rentas, instalaciones y demás bienes, excepto en los casos siguientes:

a) Los gravámenes hipotecarios o prendarios que constituyan sobre una propiedad raíz o mueble al tiempo de su compra, para asegurar el pago del precio de la misma; y

b) Gravámenes que se constituyan a favor del Estado, del Municipio o de las Instituciones Oficiales Autónomas, para la consecución de sus fines.

o) Hacer las operaciones que se refiere el literal anterior con el objeto de consolidar, convertir o refinanciar sus obligaciones, con sujeción a los requisitos que el mismo literal establece

p) Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, tarifas razonables por el uso de las facilidades de la Institución, o por los servicios de agua potable, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella y cobrar de acuerdo a las mismas, las que se aplicarán en el porcentaje y en la forma que la Junta de Gobierno determine

Dichas tarifas deberán ser determinadas, a la vez que con un criterio de empresa autofinanciable, con un criterio de servicio público social; y deberán ser suficientes para cubrir y proveer con un margen de seguridad.

1.- Los gastos hechos por la Institución en la operación, mantenimiento, administración, mejoras, desarrollo y expansión de sus instalaciones y propiedades; y

2.- El pago de capital, intereses y demás cargos sobre sus bonos y demás obligaciones, a fin de mantenerse en capacidad de cumplir con los términos de los convenios celebrados con sus acreedores.

Ninguna autoridad podrá gravar adicionalmente los servicios ni las obras necesarias para obtenerlos cuando éstos se encuentren bajo la jurisdicción de ANDA.

q) Participar en Sociedades de Economía Mixta que persigan el mismo objeto de la Institución; y

r) Formular y someter al Poder ejecutivo para su aprobación, el Reglamento de la presente Ley y los demás que fueren necesarios, lo mismo que sus reformas.

### **Plan de Trabajo**

#### **Políticas públicas a implementar en los próximos cinco años**

##### Eliminación de la corrupción en la institución

Se elaborará un documento para especificar la política de eliminación de la corrupción, el objetivo es crear y establecer los procedimientos de abordaje de este tipo de casos dentro de la institución. Además en la política se formulará explícitamente la rendición de cuentas a la ciudadanía, la



transparencia de nuestros procesos de inversión y compras y el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y los medios de comunicación. También se establecerán lineamientos para convenios de cooperación con instituciones o entidades que trabajan en hacer más transparentes las instituciones públicas; esto último, con el objetivo de que apoyen y certifiquen los avances que ANDA alcance en este tema.

#### NO privatización de los servicios de agua potable, acueducto y alcantarillado sanitario

Con relación a esta política, se elaborará un documento de soporte, un diagnóstico específico que permita definir un marco referencial claro, con base a la ley, de cómo se garantizará en el presente y en el futuro no privatizar el agua. Así mismo, se desarrollarán lineamientos de rescate de las operadoras descentralizadas, con el criterio de que el agua es para todos y es un bien de carácter público e universal.

#### Amplia cobertura de los sistemas de saneamiento

Aquí se tiene un centro prioritario de trabajo, las zonas rurales del país. Se sustentará esta política en un diagnóstico técnico y social y en un catastro más desarrollado dentro de la institución, tanto de los servicios de agua potable como de saneamiento, puesto que existe información muy escueta de cómo se encuentran dichos servicios. La política abordará las problemáticas y propondrá los lineamientos ejecutivos de intervención y las proyecciones que se deberán seguir para cambiar las condiciones principalmente de la población en las zonas rurales, sin dejar de lado las zonas urbanas del país.

#### ANDA es líder en la promoción, diseño y aplicación de una política pública del agua

Esta política significa lanzar un proceso de concertación social e institucional (organizaciones de la sociedad civil, ministerios, instituciones del gobierno y del estado, los diferentes sectores, etc.) en donde ANDA toma el liderazgo y es rector en la promoción, aprobación y posterior aplicación de una política pública o ley general del agua para normar y dar sostenibilidad al recurso hídrico del país.

#### Concientizar a la población y promover la participación ciudadana en el ahorro y manejo sostenible del agua potable

Esta es una política de las más importantes en la actual administración; pues se creará un marco general y normativo de participación de la población, articulándolo al área de promoción social de ANDA que será la responsable de la ejecución directa de esta política. Así se formularán líneas estratégicas que servirán de base para promover la participación de la ciudadanía de manera activa y en función de garantizar el manejo sostenible y principalmente el ahorro del agua en el país.

#### Articulación con los municipios para el manejo sustentable del agua potable y el saneamiento

El programa de gobierno del presidente Funes, plantea la articulación con los municipios en el desarrollo del trabajo de las instituciones públicas, en tal sentido, ANDA favorecerá, en esta política, aquellos proyectos que como contraparte estén vinculados los municipios o instituciones privadas sin fines lucro u otras, así se creará convenios de colaboración entre los municipios y ANDA. Esta política proporcionará los lineamientos básicos para determinar el proceso de cooperación entre diferentes sectores que trabajen en un municipio y ANDA, haciendo énfasis en el trabajo articulado con los gobiernos locales.

### A) PÚBLICOS DE ANDA

#### Público/s objetivo/s:

Salvadoreños, ambos sexos, 18 a 65 años, todo tipo de profesiones u oficios.



**B) OBJETIVOS PUBLICITARIOS DE ANDA****• GENERAL 1:**

Contribuir al cumplimiento del plan de inversión institucional, a través del posicionamiento de las nuevas condiciones de infraestructura y mejoramiento de plantas, pozos y proyectos de introducción de agua potable a familias que nunca han contado con el servicio.

**ESPECÍFICO 1:**

Promover los proyectos ejecutados y los que están en proceso a fin de divulgar el grado de inversión que la institución está realizando a nivel nacional y la población beneficiada.

**• GENERAL 2:**

Lograr un contacto directo con la población a fin de mantener el posicionamiento institucional, divulgando en cada localidad los proyectos que se ejecutan para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

**ESPECÍFICO 2:**

- Mantener informada a la población en general, sobre los trabajos que se realizan en todo el país y dar a conocer las bondades de cada proyecto a fin de llegar al consumidor final.
- Difundir campaña educación para concientizar a la población sobre el uso responsable del agua.

**C) NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DE ANDA**

La principal necesidad de ANDA es dar continuidad al manejo, difusión y presencia de la imagen institucional ante todos los públicos, resaltando valores como el servicio, transparencia, ética, trabajo, entre otros.